|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C23/115-S** |
| **4 de agosto de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

RESOLUCIÓN 1417

(adoptada en la séptima sesión Plenaria)

Presupuesto bienal de la Unión para 2024-2025

El Consejo de la UIT,

vistas

las disposiciones del Convenio de la UIT,

teniendo en cuenta

*a)* lo dispuesto en la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027, en la que se estipula que el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros para los años 2024-2025 deberá establecerse en 318 000 CHF;

*b)* las disposiciones del Artículo 11 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la Unión, sobre las transferencias de consignaciones presupuestarias,

resuelve aprobar

el presupuesto bienal de la Unión para 2024-2025, que asciende a 164 933 000 CHF para 2024 y a 164 134 000 CHF para 2025 o 329 067 000 CHF para el bienio 2024-2025, desglosado como sigue:

A close-up of a blue and white card

Description automatically generated

resuelve además

1 fijar el importe de la unidad contributiva anual para 2024 y 2025 en 318 000 CHF, basándose en la clase de contribución elegida por los Estados Miembros con arreglo al número 160 de la Constitución de la UIT y al número 468 del Convenio, o sea en base a un total de 355 15/16 unidades;

2 establecer en 63 600 CHF el valor anual de la unidad contributiva para 2024 y 2025, destinada a sufragar los gastos de las reuniones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), importe abonable por los Miembros de Sector de conformidad con el número 480 del Convenio;

3 fijar la contribución financiera de los Asociados en las cantidades siguientes:

a) 10 600 CHF para los Asociados que participen en las actividades del UIT-T y el UIT-R;

b) 3 975 CHF para los Asociados que participen en las actividades del UIT-D;

c) 1 987,50 CHF para los Asociados de los países en desarrollo que participen en las actividades del UIT-D;

4 fijar el canon anual para las Instituciones Académicas, incluidas las universidades y sus organismos de investigación asociados en las cantidades siguientes:

a) 3 975 CHF para las Instituciones Académicas de países desarrollados que participan en los trabajos de los tres Sectores;

b) 1 987,50 CHF para las Instituciones Académicas de países en desarrollo que participan en los trabajos de los tres Sectores;

5 autorizar, durante la ejecución del presupuesto para 2024-2025, al Secretario General a ajustar las consignaciones de las partidas de gastos a) y b) siguientes, de conformidad con las modificaciones resultantes de la utilización de la Cuenta de Provisión, y siempre que ésta se mantenga al nivel prescrito en la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022):

a) aumentos de las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, aplicables en Ginebra, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas;

b) las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que dicho tipo afecte a los costes del personal al que se aplican las escalas de sueldos de las Naciones Unidas;

6 encargar al Secretario General que someta cada año al Consejo un Informe detallado con toda la documentación que justifique las medidas adoptadas, acompañada de una exposición de las consecuencias financieras del *resuelve además* 5);

7 conceder al Secretario General, para el bienio 2024-2025, con respecto a la *Regla 6.1* del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, la flexibilidad necesaria para compensar los excedentes de gastos en las categorías 1 y 2 (gastos de personal) con ahorros efectuados en las categorías 3 a 9 (gastos distintos de los de personal) y efectuar las transferencias necesarias, en su caso;

8 autorizar que, en caso necesario, se equilibren las cuentas de 2024-2025 con el superávit de ingresos;

9 encargar al Secretario General que en enero de 2024 transfiera 1 millón CHF de la Cuenta de Provisión al fondo del seguro médico posterior a la separación del servicio para cubrir el pasivo a largo plazo no financiado.

***Anexos***: Cuadros 1-12

A screenshot of a graph

Description automatically generated

A screenshot of a document

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A white sheet with black text

Description automatically generated

A white sheet with black text

Description automatically generated

A white sheet with black text

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a calendar

Description automatically generated

A white sheet with black text

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A white sheet with blue text

Description automatically generated

A white sheet with black text

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A white sheet with blue text and numbers

Description automatically generated

A white and blue chart with black text

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A screenshot of a computer

Description automatically generated

A blue and white document with text

Description automatically generated

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_